



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 667 /2017

VISTO:

La Actuación N° 9348/17, las Resoluciones CM Nro. 1046/11, 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la de referencia, la Dra. Fabiana H. Schafrik de Núñez, en su carácter de Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, eleva la renuncia presentada por el Agente Guillermo Ángel María Colla, quien revista el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Secretaría General de la mencionada Cámara de Apelaciones, al precitado cargo, a partir del día 31 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución CM N° 1009/2008 de fecha 18/12/08 fue designado definitivamente para revistar el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución Presidencia N° 185/2016, le fue concedida Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento, de finalización abierta, desde el día 29 de Diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica definitiva (cf. Art. 56 de la Resolución Presidencia N° 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.), habiéndosele practicado Junta Médica de conformidad surge a fs. 160 y demás concordantes de su Legajo Personal.

Que según cumple en informar la Oficina de Licencias y Presentismo dependiente de la Dirección General de Factor Humano, conforme sus registros obrantes, la Empresa de Medicina Laboral “Alfa Médica S.R.L.” ha procedido a efectuar revisión del Agente en cuestión con fecha 19 de mayo de 2017 indicando, en consecuencia, nuevo control médico para el día 15 de Junio de 2017, por lo cual cabe aclarar que, al día de la fecha, el mencionado Agente no ha presentado la solicitud de cierre de la Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento que actualmente se encuentra usufructuando, encontrándose la misma en estado vigente y pendiente de finalización (cf. Art. 56 y cc. - Resolución Presidencia N° 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.), previo y subyacente ello al tratamiento de su renuncia.

Que funda su renuncia, conforme manifiesta expresamente en su Oficio requirente de fecha 04 de mayo de 2017, con carácter definitivo, “...para ser presentado ante ANSES con motivo del trámite jubilatorio en curso desde fines de 2015 conforme Ley 24.018...” y “...Dado el prolongado lapso que viene llevando dicho trámite...” (Ref. Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de los/as trabajadores/as del CCT del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia N° 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano CMCABA, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

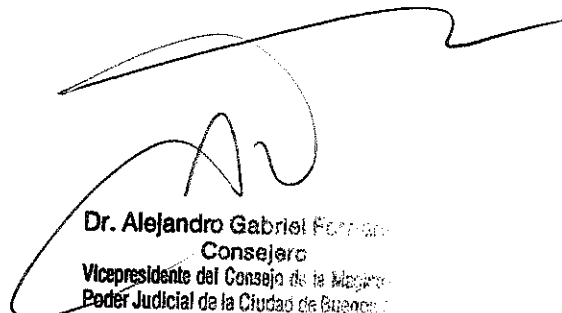
Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar, la renuncia del Agente Guillermo Ángel María Colla, Legajo N° 1655, DNI N° 4.547.063, al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con carácter retroactivo, a partir del día 31 de Mayo de 2017.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 567/2017



Dr. Alejandro Gabriel Ferrer
Consejero
Vicepresidente del Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires